

Las Tics, El Nuevo Ejercicio Profesional y El Acceso a La Justicia

Tics, The New Professional Practice and Access to Justice

Arturo Fernando Orbe, Universidad Gastón Dachary-Misiones, Argentina

drfernandoorbe@gmail.com

Resumen:

Los avances tecnológicos vienen transformando toda nuestra realidad y tanto como el ejercicio profesional de la abogacía y su enseñanza no podía escapar a este nuevo escenario, pero sin dudas uno de las consecuencias más importantes en el ámbito jurídico de la pandemia declara a nivel mundial con motivo del Covid-19 fue la necesaria utilización de estas herramientas informáticas para superar el Aislamiento impuesto por cuestiones sanitarias. Pero no podemos dejar de señalar que sin una eficiente capacitación de las abogadas y abogados en las nuevas tecnologías corremos serio riesgo de obstaculizar el acceso a la justicia de la población. Este es el desafío. –

Palabras Claves: Tics, Tecnología, Ejercicio Profesional, Derecho de Acceso a la Justicia

Abstract:

Technological advances have been transforming our entire reality and as much as the professional practice of law and its teaching could not escape this new scenario, but without a doubt one of the most important consequences in the legal field of the pandemic declares worldwide on the occasion of the Covid-19 was the necessary use of these computer tools to overcome the Isolation imposed by health issues. But we can

not fail to point out that without efficient training of lawyers in new technologies we run a serious risk of hindering the population's access to justice. This is the challenge.-

Keywords: ICT, Technology, Professional Practice, Right of Access to Justice

INTRODUCCIÓN

Los avances en la tecnología informática que se han venido aplicando a las cuestiones jurídicas no es un fenómeno nuevo ya que, como enseño en la materia que me toca dar en la Facultad (Informática Jurídica), se remonta a la primera mitad del siglo XX; lo cierto es que desde que se comenzó a utilizar la informática en el ámbito jurídico, ya sea como ayuda para archivar información jurídica y luego poder buscarlas con mayor facilidad o para gestionar esa información, los avances han sido cada vez más rápidos y vertiginosos empujados por los adelantos tecnológicos propios de la ciencia/industria informática y computacional que se tradujo en mejores y más rápidos procesadores y a todos los inventos que este fenómeno trajo a nuestra realidad y que se comenzaron a utilizar en el trabajo diario de las abogadas y abogados de todas partes del mundo.-

Es así que entrado el siglo XXI, en el que ya se habla de la 4ª revolución industrial (El internet de las cosas. Robótica. Dispositivos conectados. Los sistemas ciberfísicos. El «hágalo usted mismo» (cultura maker). La fábrica 4.0. (ciber fábrica o smart-industries), todo lo que nos rodea esta imbuido de la tecnología y de las llamadas Tics (Tecnologías de la Información y Comunicación), por lo que el **EJERCICIO PROFESIONAL** no podía escapar a esta tendencia global como tampoco la enseñanza del derecho.

Mención aparte merecen las consecuencias que la Pandemia provocada por el Covid 19 ha traído a nuestra realidad acelerando aún más la utilización de los recursos

tecnológicos, muchos de los cuales ya estaban disponibles pero que por distintas razones nos resistíamos a incorporarlos a nuestra labor diaria.-

Esa resistencia entiendo está dada por muchas razones, una de ellas es que el Derecho en si es una ciencia social que va cambiando paulatina y lentamente a medida que la sociedad a su vez evoluciona y como todo cambio cultural es más bien lento y cansino, sobre todo si lo comparamos con los avances y cambios tecnológicos.-

Así como el Derecho evoluciona más lento también lo hace su enseñanza y sin lugar a dudas su ejercicio. Y esto se debe a que las personas somos más bien conservadoras y no nos es tan sencillo salir de nuestra zona de confort lo que hace que los cambios y avances tecnológicos que se aplican a nuestro ámbito laboral muchas veces no vayan acompañados de mucho entusiasmo ... al menos en principio....-

Pero como dije antes, el COVID 19 nos ha planteado sin aviso previo la necesidad de cambiar, de incorporar esa tecnología que teníamos disponible – pero que no la utilizábamos en todos su potencial - a la nueva realidad que nos tocó vivir tanto en el ámbito del estudio como de la enseñanza y también – por supuesto – del **ejercicio Profesional**.-

EL NUEVO ESCENARIO

En este nuevo escenario y ante la aparición de todos estos avances tecnológicos, es que la nueva abogada, el nuevo abogado, necesariamente deben modificar el enfoque con el que sale al mundo laboral y deben ampliar sus horizontes en cuanto a las competencias profesionales que adquieren en las Facultades de Derecho y a las que puede adquirir en estudios posteriores, teniendo presente que las nuevas tecnologías plantean no solo nuevos desafíos en cuanto a la preparación que se debe encarar una vez finalizado el estudio de grado por qué se debe suplir necesariamente las carencias

que hoy todavía presentan los planes de estudios de las carreras de abogacía, al menos en estas latitudes.-

Pero este nuevo escenario lejos de ser tomado como un impedimento tiene que ser un estímulo para las abogadas y abogados continúen estudiando, aprendiendo, esforzándose en la búsqueda de una preparación de excelencia que les permitan encarar debidamente capacitados el desarrollo del ejercicio profesional en el Siglo XXI.-

Ya lo decía el maestro Eduardo J. Couture en el primer mandamiento de su famoso Decálogo... *“Estudia. El Derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos serán cada día un poco menos Abogado”*... y fíjense Uds. el nuevo significado que cobran ahora estas palabras, porque ya no solo el derecho se transforma constantemente sino también las herramientas con la que lo ejercemos y si no las comprendemos o no las manejamos corremos serio riesgo de también ser cada día menos abogados...

Debemos prepararnos para lo nuevo, para lo desconocido... la tecnología nos desafía a conocer nuevos ámbitos académicos donde podamos investigar, estudiar, discutir y aprender lo nuevo, aprender de nuevo.-

El analfabeto del siglo XXI no serán aquellos que no sepan leer ni escribir, sino aquellos que no puede aprender, desaprender y volver a aprender” (Alvin Toffler: Alvin Toffler fue un escritor sociólogo y futurista o futurólogo estadounidense, doctorado en Letras, Leyes y Ciencia, conocido por sus discusiones acerca de la revolución digital, la revolución de las comunicaciones y la singularidad tecnológica).-

Las nuevas tecnologías no solo nos facilitan nuevas herramientas sociales, profesionales y de toda índole; nos plantean nuevos desafíos que consisten en entender cuáles son las reglas jurídicas que se aplican, cuales son las nuevas relaciones jurídicas que subyacen a estas relaciones; como dice un colega de Mendoza, el Dr.

Andrés Pérez Díaz, “... todos conocemos la tecnología, todos sabemos cómo funcionan las redes sociales, las aplicaciones que generalmente usamos, pero realmente conocemos las relaciones jurídicas que subyacen debajo de ellas??? Continúa... “como abogados no nos confundamos...una cosa es conocer la tecnología y otra cosa es conocer el modelo de negocio (que representan agregó), ese es el desafío...”

Pero para lograr todo esto también es muy importante que dejemos de pensar en modo “analógico” y podamos comenzar a pensar en modo “digital” porque si no, corremos serio riesgo de no comprender el alcance de las nuevas tecnologías y de su impacto en la manera de ejercer la profesión.

Esto nos lleva entonces a replantearnos seriamente muchos de los principios legales y procesales existentes que, si se pretenden aplicar ciegamente a las Tics, seguramente no nos devolverá las soluciones o los resultados que estemos buscando...

Así lo plantea el Dr. Horacio R. Granero en una ponencia que tuvimos el honor que fuera presentada en la Comisión de Acceso Democrático a la Justicia en el marco de la “XVII – Conferencia Nacional de Abogados” que se celebró en la ciudad de Posadas en 2014.

En esa ponencia, que se titula el “Expediente Digital – Recaudos necesario para acceder a una verdadera justicia digital”, el Dr. Granero dice: *“La implementación del expte. Digital significa un desafío de creatividad para aprovechar la utilización de las modernas herramientas de las Tecnologías de la Información (Tics) y evitar caer en el facilismo de una mera digitalización de los archivos existentes en papel y de los procedimientos judiciales que se desarrollaron a la sombra del procedimiento escrito. En esta tarea debe estar convocada la mayor cantidad posibles de actores del servicio de justicia dado que el desafío es cambiar la mentalidad, es comprender la importancia de “ser digital” pensar en digital y descubrir todo lo que ello facilita como ser el aprovechamiento de los principios de inmaterialidad, la conectividad,*

intermedialidad, hiperrealidad, interacción, instantaneidad y des-territorialización del proceso judicial”.-

Todos conceptos nuevos que desarrolla y que merecerían una extensa discusión ya que entiendo son conducentes para justamente lograr ese objetivo de cambiar la mentalidad analógica y pensar en digital...

LEGISLACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

En Argentina, desde la sanción de la ley 25.506 de Firma Digital que introdujo a nuestro ordenamiento jurídico a la propia Firma Digital y también al Documento Digital con idéntica validez jurídica que sus homónimos analógicos (firma ológrafa y documentos escrito en papel) todo lo cual fue respaldado por el Nuevo Código Civil y Comercial en vigencia desde el 2015, están dadas las condiciones para que definitivamente podamos entrar en el desarrollo de una Justicia moderna, eficaz y eficiente que verdaderamente de respuestas en tiempo y forma a los reclamos de los justiciables.-

Firma Digital

En cuanto a las herramientas tecnológicas me permito destacar a la firma digital ya que la misma es muy importante para dar seguridad jurídica a todo el intercambio de información que se produce en los sistemas de gestión y además ha sido establecida como el basamento de todo el sistema digital que está implementando el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, no así la Suprema Corte de Justicia de la Argentina que determinó la utilización de la firma electrónica para la actuación de los abogados pero en cuanto a los jueces estos utilizan la Firma Digital en sus sentencias.-

Esta herramienta como todos sabemos brinda mucha seguridad a los documentos digitales porque cuenta con de terminadas características de las que carecen los documentos en papel firmados ológrafamente, como ser:

- Identificar al firmante de forma fehaciente (Autenticación)
- Asegura que el contenido no pudo ser modificado luego de la firma sin dejar evidencia de la alteración (Integridad)
- Garantiza que la firma se realizó bajo el control absoluto del firmante (Exclusividad)
- Demuestra el origen de la firma y la integridad del mensaje ante terceros, de modo que el firmante no pueda negar o repudiar su existencia o autoría (No Repudio)

Ya se adelantó, conforme la Ley 25.506, la firma digital cumple las mismas exigencias legales que la firma manuscrita de los documentos en papel y posee la misma validez jurídica que una firma en papel pero con mayores garantías de seguridad.-

Documento Electrónico o Digital

Según la ley 25.506, se entiende por documento digital a la representación digital de actos o hechos, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento o archivo. Un documento digital también satisface el requerimiento de escritura.-

Entonces, con estos elementos podemos hablar de “EQUIVALENCIA FUNCIONAL” lo que nos permite sustituir un sistema (el antiguo. Escrito - en papel) por otro (el actual: escrito – digital) posibilitando de esta manera su utilización sin que se genere conflictos desde el punto de vista de la legislación sin perjuicio de la adaptación de conceptos y definiciones como hemos mencionado más arriba.-

Sistemas de Gestión (SIGED – LEX 100)

Con todos los avances tecnológicos hace no muchos años se han venido implementado en nuestro país y en mi provincia distintos sistemas de gestión de expedientes que intentan la digitalización del ejercicio profesional.-

A nivel Nacional – Federal, se ha implementado el llamado Lex 100 y a nivel Provincial el denominado Sistema de Gestión de Expedientes Digitales (SIGED) con dispares resultados pero con un objetivo en común cual es la posibilidad de tramitar vía web las causas judiciales camino hacia la total despapelización de la justicia.-

Ambos sistemas fueron fundamentales a la hora de posibilitar la continuidad del funcionamiento de los Poderes Judiciales ante las consecuencia del establecimiento en Argentina del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que se decretó con motivo de la Pandemia pero sin dudas también han generado nuevas dificultades a la hora del trabajo cotidiano de las abogadas y los abogados de nuestro foro.-

ACCESO A LA JUSTICIA

Ahora bien, son innegables los beneficios que la incorporación de la tecnología aporta a la gestión judicial en cuanto a seguridad jurídica, eficiencia, ahorro de insumos y acortamiento de los tiempos judiciales entre otros muchos, pero no debemos dejar de prestar atención en el impacto que todo esto tiene en el Justiciable.-

Como ya lo dijimos, la pandemia nos obligó a utilizar los recursos tecnológicos existentes en muchas esferas de nuestra vida en la que tal vez no estaban tan difundidos como la educación, el trabajo y la justicia como venimos comentando, pero también dejo en evidencia la enorme brecha tecnológica que existe en nuestra sociedad.-

Muchos alumnos no han podido continuar con el dictado de clases por carecer de celulares inteligentes, computadoras y hasta de conectividad; también muchos trabajadores vieron en serio riesgo sus fuentes laborales por que sus trabajos no pudieron realizarse mediante la tecnología y algo muy similar ocurrió en el ámbito de la Justicia tanto para los profesionales del derecho como para los usuarios del servicio de justicia.-

Por eso es que hay que plantearse con extrema precaución las formas y maneras en que los justiciables van a poder acceder a esta nueva justicia digital.-

Entiendo que para lograr una transición ordenada, adecuada y que atienda a esta problemática los Poderes Judiciales tienen que trabajar codo a codo con los Colegios de Abogados para que los profesionales del derecho estén debidamente capacitados para continuar siendo el vínculo apropiado entre la gente y la Justicia.-

Así, muchas veces se menciona que los abogados y abogadas somos auxiliares de la justicia, término que pareciera que le depara un lugar lateral al profesional en la función de dar a cada uno lo suyo.

A diferencia de esa opinión sobre el rol de las abogadas y de los abogados, estamos convencidos que nuestra función es tan necesaria como la del juez para llegar a lograr una sociedad justa y aportar así a la paz social. Y esto es así porque uno de los pilares fundamentales del funcionamiento del Poder Judicial es su imparcialidad. El juez es y debe ser neutral en el conflicto de intereses y esa premisa solamente puede lograrse si el juez advierte y está seguro, convencido que cada una de las partes que recurren ante su tribunal tienen las mismas posibilidades de ejercer sus derechos, y el juez logra esta certeza cuando cada parte concurre con un profesional del derecho. Si el juez sabe que cada persona tiene el asesoramiento profesional de una abogada o de

un abogado, confía en que ambas partes tienen las mismas posibilidades de defensa y se asegura la imparcialidad del tribunal.

Se puede advertir entonces el rol necesario de las abogadas y abogados en la construcción de justicia. Las abogadas y abogados hacemos justicia, aunque no de una manera idéntica a la del juez que dicta la sentencia, pero sí de una manera igual de indispensable, ya que si una abogada o un abogado no estudian un caso, no lo analizan y lo presentan al juez, este no tendría que decidir y entonces la injusticia reinaría.

Y es en esa función de las Abogadas y Abogados en la tarea de hacer justicia que el Colegio de Abogados cumple un rol fundamental en la defensa y la vigencia del Estado de Derecho, en tanto que con su independencia garantiza el cumplimiento, a su vez, de la independencia del Poder Judicial que, como poder contra mayoritario, debe garantizar el Estado de Derecho y nuestra Democracia Constitucional, en el marco de nuestro sistema Republicano de Gobierno, en el que la división de poderes resulta imprescindible.

Es por eso que entendemos que en estos tiempos tan difíciles que nos toca atravesar como sociedad, debemos establecer mayores y mejores vínculos con el Poder Judicial para permitir que las abogadas y abogados sigamos siendo ese vehículo indispensable entre el justiciable - el ciudadano de a pie - y el juez.

En este aspecto, consideramos prioritario el trabajo conjunto en relación a la implementación de herramientas digitales. Las soluciones tecnológicas que se han implementado y que desde ya celebramos y apoyamos, no deben ser un obstáculo en el acceso a la justicia de los ciudadanos y es por dicho motivo que necesitamos trabajar en conjunto con los Poderes Judiciales para capacitar a las abogadas y abogados en la utilización de las herramientas informáticas, también para detectar los distintos problemas de conectividad, de falta de recursos tecnológicos y proponer al Poder Judicial como a los demás Poderes del Estado las soluciones que permitan garantizar

justamente ese derecho fundamental de las y los ciudadanos de acceder a la justicia tal como mencione anteriormente.-

Todas las entidades involucradas, debemos trabajar para otorgar certeza a los actores en el ejercicio profesional y encarar las reformas legislativas que sean menester para lograr este objetivo y que nos permita a su vez ingresar definitivamente en una Justicia moderna y eficaz cambiando la mentalidad analógica que todavía nos domina por una mentalidad digital que nos permita pensar en digital y aplicar adecuadamente las soluciones tecnológicas en el ámbito de la justicia.

Por supuesto que también hay educar digitalmente al ciudadano y proveer a la sociedad de las herramientas tecnologías cuidando que la brecha que se ha quedado al “descubierto” se reduzca cada día un poco y todas y todos puedan tener igualdad de oportunidades tecnológicas.-

CIERRE

De todas maneras hay un elemento que va a permanecer casi inalterable y es nada más ni nada menos que la Abogada, el Abogado que seguirá defendiendo los intereses de sus clientes con las misma vocación y pasión con la que lo viene haciendo sin importar los tiempos ni los cambios tecnológicos pero atento a la evolución de las nuevas prácticas jurídicas, tribunalicias pero sin perder la humanidad que nos caracteriza porque ninguna maquina podrá reemplazar a las abogadas y abogados comprometidos con la idea de justicia.-

El Dr. Horacio R. Granero al final de su ponencia citada precedentemente dice: “... Concluimos reiterando que implementar un Expte digital no consiste meramente en digitalizar expedientes, el desafío es cambiar la mentalidad, es comprender la importancia del “ser digital”, pensar en digital y las cosas que ello facilita y no pensar en “modo analógico” que es volcar a binario lo que hoy está en papel. ... En ese sentido,

importar mecánicamente los principios clásicos del proceso papel, para el proceso electrónico nos parece absolutamente inadecuado y desperdiciaríamos una oportunidad única de mejorar el Servicio de Justicia, posibilidad que nos brindan las nuevas tecnologías, como expresamos en este trabajo. Urge entonces que se desarrolle una tecnología jurídica específica, para optimizar lo potencial que esas nuevas tecnologías de comunicación e información pueden proporcionar para la resolución de los conflictos judiciales. Ello implicará – indudablemente – cambiar la mentalidad de jueces, abogados y la ciudadanía en general, no cabe duda alguna.-

Agregaría a esta última reflexión a la Academia...debemos comenzar a cambiar la forma de enseñar el derecho y a enfocar la enseñanza también volcadas a las Tics ya que el mundo que estamos viviendo es infinitamente más tecnológico que hace no muchos años atrás...

Este también es un desafío que tenemos por delante...